



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/016540

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 55/2019

Montevideo, 12 AGO 2019

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 17/002/2018 efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dispuesto por Resolución Ministerial N° 1583/2018 de 14 de noviembre de 2018, para el suministro de terreno, diseño y construcción de un mínimo de 25 y hasta un máximo de 35 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y SUM para activos de la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, mediante el sistema de contrato de obra "llave en mano";

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura Electrónica de 14 de marzo de 2019, se presentó la empresa: CLEMER S.A.;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional, suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado, en el informe de fecha 9 de mayo de 2019, sugiere adjudicar la presente licitación, al amparo del artículo 9 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la oferta presentada por la empresa CLEMER S.A., para el suministro de terreno, diseño y construcción de 29 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y SUM,

en padrón N° 2290/2191/3399 localidad del Chuy departamento de Rocha, por un monto total de obra de \$ 95.696.319 (pesos uruguayos noventa y cinco millones seiscientos noventa y seis mil trescientos diecinueve) impuestos incluidos, más un monto imponible de mano de obra máximo de hasta \$ 18.908.697 (pesos uruguayos dieciocho millones novecientos ocho mil seiscientos noventa y siete), más terreno por un monto de \$ 10.050.000 (pesos uruguayos diez millones cincuenta mil), en un plazo de obra de 367 días corridos y en un plazo total de 732 días corridos;

II) que el Departamento Análisis y Desarrollo de Programas de la Agencia Nacional de Vivienda, confirió vista a la empresa oferente del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de conformidad con el artículo 67 del TOCAF;

III) que por su parte la empresa CLEMER S.A., manifiesta que no tiene observaciones que formular al dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27, 30, 33, 66 concordante y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, y en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional, suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 17/002/2018 a la oferta presentada por la empresa CLEMER S.A., inscripto en el registro único tributario con el número 214544040018, para el suministro de terreno, diseño y construcción de 29 viviendas,



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

estacionamientos exigidos por la norma y SUM, en padrón N° 2290/2191/3399 localidad del Chuy departamento de Rocha, por un monto total de obra de \$ 95.696.319 (pesos uruguayos noventa y cinco millones seiscientos noventa y seis mil trescientos diecinueve) impuestos incluidos, más un monto imponible de mano de obra máximo de hasta \$ 18.908.697 (pesos uruguayos dieciocho millones novecientos ocho mil seiscientos noventa y siete), más terreno por un monto de \$ 10.050.000 (pesos uruguayos diez millones cincuenta mil), en un plazo de obra de 367 días corridos y en un plazo total de 732 días corridos; de acuerdos con los términos que surge de la oferta.-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Programa 521 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación de la presente Resolución y demás efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

